


 VILLO QVARTO, GVAREN-  
 TAMARANEDIS, AÑO DE MIL  
 OCHOCIENTOS Y VNO.

Cumplim.<sup>o</sup> y  
 posesion

En la Villa de Calaparra a diez y ocho  
 de Noviembre de mil ochocientos uno: estans  
 do juntos en virtud de citacion ante diem e-  
 presiva del efecto: los Señores D.<sup>o</sup> Juan Pe-  
 dro Navarro Arvizu Abogado de la R.<sup>o</sup>  
 Consejo Alcalde mayor de ella por I. M. D.<sup>o</sup>  
 Francisco Salinas Ferrante, Alférez mayor:  
 D.<sup>o</sup> Francisco Antonio Márquez, Corralan: y  
 D.<sup>o</sup> Francisco Piqual Orozco, Regidores per-  
 petuos, Consejo Justicia y regimiento con asisen-  
 cia de D.<sup>o</sup> Juan de Merida Jimenez, y D.<sup>o</sup>  
 Francisco Garcia Pravia, Indico, y Perronero de  
 este comun: por mi el Ovejinero fue leído el  
 Real cédula precedente de Procurador Indico  
 General con voz y voto en este Ayuntamiento  
 expedido por I. M. en favor de D.<sup>o</sup> Piqual  
 Moreno Perez, con la facultad de nombrar  
 teniente: y sus mrd. enterados acordaron se  
 guarde cumplida y exccute, y que en su conse-  
 guencia guardando la costumbre que en tales  
 casos se observa los Señores D.<sup>o</sup> Francisco Salinas  
 y D.<sup>o</sup> Francisco Piqual, introduzcan en esta Sa-  
 la al D.<sup>o</sup> Piqual Moreno, en la que procedien-  
 do el juramento que I. M. manda, se le reciba,  
 se apoveñare en su oficio para que lo sirva  
 dándole el asiento, y lugar preheminentemente que le  
 corresponde: abiendo sido con efecto presentado